



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N°043-2022-MPO.

Oxapampa, 27 de mayo el 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2022-MPO, de fecha 25 de Mayo de 2022; Informe N° 364-2022-GRB-JGRC-MPO, Gerente de Reserva de Biósfera; Informe Legal N° 340-2022-GAJ-MPO-CSOC, Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 398-2022-GRB-JGRC-MPO, Gerente Reserva de Biósfera; Informe N° 567-2022-MPO-ZBRC/GEMU, Gerente Municipal; Dictamen N° 005-2022-Reg.Pueblos Originarios-MPO, Comisión de Recursos Naturales, Gestión Ambiental y Desarrollo de Pueblos Originarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20 numeral 23 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde está facultado para celebrar los actos como Contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, debiendo para el presente caso antes ser agendado para previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, los Convenios según el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional o Internacional y Convenios Interinstitucionales".



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA

Provincia Sostenible

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, con Informe N° 364-2022-GRB-JGRC-MPO, del Gerente de Reserva de Biósfera, remite propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y el SERNANP;

Que, con Informe Legal N° 340-2022-GAJ-MPO-CSOC, del Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

Que, con Informe N° 567-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de Gerente Municipal, recomienda se eleven los actuados al Concejo Municipal, para ser deliberado su aprobación conforme a sus atribuciones, y remitir a la Comisión competente;

Que, con Dictamen N° 005-2022-Reg.PueblosOriginarios-MPO, de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión Ambiental y Desarrollo de Pueblos Originarios, opina que es procedente aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y el SERNANP;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo de fecha 25 de mayo de 2022, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) y la Municipalidad Provincial de Oxapampa, para promover el desarrollo sostenible y educación ambiental en la provincia, por espacio de tres (03) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Reserva de Biósfera, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL